

**CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL
2024-2027**

FOLIO: **144/2026**

Tizayuca., Hgo. a : 16 de febrero de 2026

Estado del predio: Fincado

Tipo de construcción: Segregado

Al Norte : En 64.36 Mts. Sesenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros , linda con derecho de vía de la carretera Tizayuca- Temascalapa.
Al Sur: En 59.60 Mts. Cincuenta y nueve metros sesenta centímetros, linda con calle Antigua Carretera Tizayuca- Temascalapa.
Al Oriente: En 17.71 Mts. Diecisiete metros y sesenta y un centímetros, linda con propiedad
Al Poniente: En 28.10 Mts. Veintiocho metros diez centímetros, linda con Propiedad privada y Centro de Salud.

Nota: las medidas y colindancias corresponden a la superficie total del predio, el presente número oficial pertenece a una fracción comercial dentro del mismo.

Propietario: Agustín Enrique Quezada Medina

Calle: _____ N/ _____ Manzana: _____ lote: _____

Fracc., comunidad, colonia, barrio: Tepojaco Ciudad: Tizayuca, Hidalgo.

Esta dirección ha señalado el número oficial No. 17-A : Para la entrada al predio cuya ubicación se señala arriba.


P.L.D. Ana Yunuen Cruz Jiménez
Directora de Control Urbano




**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES**
Arq. Laura Adriana Fonseca Rincón
Secretaria de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y
Servicios Públicos Municipales

Firma del propietario

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 162 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, habiéndose procedido a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.